

ACERCA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LA EPOCA INKA: UN DOCUMENTO DE 1582

ABOUT THE JUSTICE ADJUDICATION AT THE INCAS TIME: A DOCUMENT FROM 1582

Documento histórico comentado por:
Rafael Enrique Azócar Prado(*)

Resumen: El diplomático e historiador argentino Roberto Levillier publicó el año 1925 su monumental obra: "*Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*"⁽¹⁾. La obra de Levillier contiene documentos del Archivo de Indias y es de suma importancia para la historiografía americana por contener, mayoritariamente, la correspondencia oficial de los gobernantes del virreinato peruano. El tomo IX concierne a la correspondencia del Virrey Martín Enríquez de Almanza, y lleva por título: "*El Virrey Martín Enríquez 1581-1583*". En este tomo se encuentra la "**Averiguación hecha en el Cuzco, por orden del Rey y encargo del Virrey Martín Enríquez**"⁽²⁾. El documento de 20 páginas recoge las declaraciones de testigos españoles que habían vivido en el Cuzco desde hacía 40 años y conocían la forma de gobernar en "tiempos del Inca". Se trataba entonces de gente entendida en religión, administración gubernamental, arte militar, caminos, costumbres, tradiciones y leyendas incásicas. La calidad de estos testigos es indiscutible, y por ello el documento que comentamos en el presente artículo es de una importancia capital para entender el modo en que los incas gobernaron a sus súbditos utilizando el derecho civil y penal.

(*) Psicólogo de la Corte Superior de Justicia de Tacna (Perú).

(1) LEVILLIER, Roberto (1925). *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. "El Virrey Martín Enríquez 1581-1583. Averiguación hecha en el Cuzco, por orden del Rey y encargo del Virrey Martín Enríquez". Colección de publicaciones históricas de la Biblioteca del Congreso Argentino, siglo XVI. Documentos del Archivo de Indias. Tomo IX. Prólogo de Horacio Urteaga. Madrid: Imprenta de Juan Pueyo. (pp. 268-288).

(2) Un ejemplar en versión faxesimilar (digital) de estos documentos ha sido publicada por la Biblioteca de la Universidad de Connecticut: <https://archive.org/details/gobernantesdelpe09peru> [acceso en enero de 2016]

Palabras clave: Incas / Administración de justicia / Castigos / Testigos.

Abstract: The diplomat and Argentine historian Roberto Levillier published at 1925 his monumental work: "*Rulers of Peru. Letters and papers*". This oeuvre contains documents that Levillier founded at the Archivo de Indias, and is critical for American historiography because contains, mainly, the official correspondence of the rulers of the Virreinato del Perú. Volume IX concerns correspondence of Viceroy Martín Enriquez de Almanza, and entitled: "*The Viceroy Martín Enriquez 1581-1583*". In this volume is the "*Inquiry made in Cuzco, by order of King and Viceroy Martín Enriquez*". The 20-page document includes statements of Spanish witnesses who had lived in Cusco for 40 years and knew the way of govern al "Inca times". Those witnesses were people who understood religion items, government administration, military art, roads, customs, traditions and Incan legends. The quality of these witnesses is indisputable, and therefore the document discussed in this article is of paramount importance for understanding how the Incas ruled their subjects using the civil and criminal law.

Key words: Inca / Justice Adjudication/ Punishment / Witnesses.

Tabla de contenido: -1. Advertencia. -2. García de Melo. -3. Damián de la Bandera. -4. Cristóbal de Molina. -5. Alonso de Mesa. -6. Bartolomé de Porras. - Referencias.

1. Advertencia.-

El documento:

Averiguación hecha en el Cuzco, por orden del Rey y encargo del Virrey Martín Enríquez acerca de las costumbres que tenían los Incas del Perú, antes de la conquista española, en la manera de administrar justicia civil y criminal. Declaran García de Melo, Damián de la Bandera, el Reverendo Padre Cristóbal de Molina, Alonso de Mesa, Bartolomé de Porras y algunos indios". Cuzco, marzo- abril de 1582.(3)

En la gran ciudad del Cuzco del Perú a veinte y ocho días del mes de marzo de mil y quinientos y ochenta y dos años, el muy ilustre señor don Pedro de Córdoba Mexía, Caballero del hábito de Santiago, corregidor y justicia mayor en esta ciudad y su tierra por su majestad, dijo que por cédula de la real majestad dirigida al excelentísimo señor don Martín Enríquez, Virrey y gobernador y capitán general de estos reinos,(4) se manda se haga averiguación de los usos y costumbres que los indios naturales de esta tierra, tenían en el modo de su gobierno y seguimiento de sus pleitos en tiempo de su gentilidad y sobre lo demás en la dicha real cédula contenido y obedeciendo lo que por ella se le manda y usando de una instrucción que para el dicho efecto fue servido de le mandar enviar y prosiguiendo por el orden y forma de ella que es lo que adelante ira inserto, mandó hacer y hizo sobre ello la averiguación siguiente:

Lo primero, cómo tenían divididas las poblaciones, si era por provincias o por pueblos y con qué orden en cada una y con qué orden y gobierno.

Ítem, qué orden tenían dada en las diferencias de unos en otros, así en causas civiles como en causas criminales acerca de la orden del juicio y determinación de ellas.

(3) La redacción ha sido adaptada al castellano contemporáneo.

(4) Martín Enríquez de Almansa, Virrey del Perú (15 de mayo de 1581 hasta el 12 de marzo de 1583), predecesor de Francisco Álvarez de Toledo. Falleció en Lima el 12 de marzo de 1583. Entre sus obras más importantes, se tienen: Instituyó el Colegio Real de San Martín a fin de recibir a los jóvenes de origen provinciano que venían a la capital para seguir estudios universitarios; en 1581 creó el corregimiento de Huancavelica; fundó en la Universidad de San Marcos una cátedra de quechua a la que ordenó asistieran los sacerdotes vinculados a la prédica entre los indígenas; puso en marcha un sistema de correo de postas, utilizando corredores o chasquis, similares a los de la época incaica; mejoró el servicio de la mita que hacían los indios en las minas de Potosí y Huancavelica y afrontó la segunda gran epidemia de viruela que asoló la costa peruana diezmando a millares de indígenas. El historiador peruano Rubén Vargas Ugarte S.J. ha escrito sobre este virrey lo siguiente: *Enríquez había sido un hombre probo e íntegro y un leal servidor de Dios y del Rey. El haber venido con menos años al Perú y no haberle precedido un gobernante de la visión y dinamismo de Toledo, hubiera sido uno de nuestros mejores Virreyes.*

Ítem, si tenían jueces particulares y cuándo y cómo los nombrada o si lo eran los tucuyricos(5) o los caciques y si esta jurisdicción se la daba limitada o cuál y a quiénes y cómo y para qué negocios.

Ítem, si tenían ministros otros de justicia como son entre nosotros alguaciles escribanos, procuradores, abogados y cuáles y cuántos eran.

Ítem, si tenían leyes universales o particulares por donde se juzgaba o por dónde se guiaba el juicio y la sentencia y orden de proceder.

Ítem, si estas ordenanzas o leyes había escrituras por donde hubiese memoria y ciencia de ellas para que no errasen los que juzgaban y tenían esto a cargo o era todo sola voluntad y albedrío de cada uno y estas leyes si eran diversas en una jurisdicción que en otra.

Ítem, si estos juicios y sentencias se escribían o cómo quedaba memoria para de unos tiempos a otros y a cuyo cargo estaba aquello y con qué solemnidad se hacía y ejecutaba.

Ítem, si de lo uno o de lo otro se llevaba algo por vía de derechos o de costas o gastos o por otro camino alguno y cuánto y a quién se daba.

Ítem, si en la verificación de los negocios habían algunos términos de probanzas y cómo se hacían y si era por presentación de las partes o las hacían los jueces de su oficio y de qué orden y con que solemnidad.

Ítem, si se castigaban los perjuros y como se verificaban que lo eran y con qué pena.

Ítem, si había apelación o agravio de un juez a otro y cómo.

(5) El Tucuyricuy o Tucuiricuc (*el que todo lo ve*). El jesuita Bernabé Cobo (1956::252) escribía: *Tocricuc que quiere decir veedor*. Eran funcionarios estatales que viajaban de incógnito por las diferentes regiones del imperio, observando la forma como se aplicaban las leyes y disposiciones del Inca (veedor). En el momento preciso se identificaban ante los habitantes por medio de unos hilos de la mascaypacha del Inca, luego de lo cual empezaban su labor, visitando los lugares de su responsabilidad para recoger el tributo y remitirlo al Cuzco. Cuando ejercía justicia como juez criminal lo llamaban Taripa Camayoc. En la "Relación y declaración del modo que este valle de Chíncha y sus comarcas se gobernaban antes que oviese ingas y después que los uvo hasta que los cristianos entraron en esta tierra" redactado el año 1558 por el vicario del Monasterio de Santo Domingo de Chíncha Cristóbal de Castro y el Corregidor de Chíncha Diego de Ortega y Morejón. En este documento los curacas informantes señalaron que quien aplicaba justicia se llamaba (...) *ocha camayo, que quiere decir el que castiga los pecados y delitos* (1974:99).

Ítem, si los incas por si mismos ejercían alguna jurisdicción o ejecutaban algunas penas y esto si era guardando alguna ley o ordenanza o sola su voluntad y albedrío.

Ítem, quién era el tucuyrico⁽⁶⁾ y quién le ponía y cuándo y por qué tiempo y con qué jurisdicción y qué hacía y qué jurisdicción usaba y en qué casos y cosas.

Ítem, si en este oficio y cargo sucedía hijo o era voluntad del Inca darlo a quien él quería.

Ítem, qué era cacique de guaranga y si lo proveía el Inca y con qué jurisdicción y para qué casos civiles o criminales.

Ítem, quién era cacique de pachaca y quién le proveía y si era con jurisdicción y ésta a qué y cómo se entendía.

Ítem, si tenía o proveía otros jueces o comisarios y con qué forma y jurisdicción.

Ítem, éstos qué proveía, qué razón o título llevaban para que fuesen obedecidos y respetados.

Ítem, den razón de si hay señales o quipus u otro recaudo por donde conste de lo que dicen y por dónde se puede verificar y comprobar la verdad de lo que se le pregunta.

2. García de Melo⁽⁷⁾

Y luego inició atinente para la dicha información se recibió juramento en forma de derecho del tesorero García de Melo vecino de esta ciudad y habiendo jurado y prometido de decir verdad y siendo preguntado por los capítulos insertos, dijo lo siguiente:

(6) El fraile mercedario Martín de Murúa (1962:199) describe las funciones del tucuyricuy: (...) *tenía en cada provincia el Ynga un Auqui, que era como virrey, el cual ordinario era orejón del linaje del Ynga, al cual llamaban tocoricucapu, que es como veedor mayor de todas las cosas. Este era superior en la provincia y gobernación, a los gobernadores, capitanes y curacas; tenía cuenta con todo lo que pasaba y se hacía en la provincia (...)* En habiendo alguna cosa en que poner remedio, él de secreto lo enviaba a decir a uno de los cuatro orejones del Consejo de Estado. Esto era en los negocios arduos y dificultosos, que pertenecían a los gobernadores o curacas, porque los negocios de menos calidad, él los conocía y despachaba, juntamente con el gobernador o curaca principal.

(7) Fue tesorero de la Corona española en el Cusco. A pedido del Licenciado Lope García de Castro, Gobernador del Perú, participó junto al Licenciado Juan de Matienzo en la frustrada capitulación con el Inca rebelde Títu Cusi Yupanqui, en Carco (Vilcabamba) entre los años 1565 y 1566.

Al primer capítulo dijo que este testigo a que entró en esta ciudad del Cuzco en año de treinta y ocho que a mas de cuarenta años y en este tiempo ha procurado entender lo que el capitulo dice y lo que del sabe es que los incas señores que fueron de este reino tenían su principal asiento en esta ciudad y tenían toda la tierra que poseían repartida en cuatro provincias que salían de los cuatro lados de esta ciudad porque el asiento de ella está en medio de todas las provincias y la una se llama chinchaysuyo que corre mas de quinientas leguas y la otra provincia que está del otro lado se llama collasuyo que corre hasta los términos de Chile y la otra provincia que es de la otra parte corre hacia la costa de la mar y se llama condesuyo que no es muy grande por estar la costa no muy lejos y la otra que está frontera de ésta es condesuyo que es donde se cría la coca y no es muy grande sino muy pequeña porque los incas no conquistaron mucha tierra por montaña y por ser tierra muy enferma y todas estas provincias tienen diferentes lenguas y el Inca mandó que todos aprendiesen la lengua de chinchaysuyo que llaman la general⁽⁸⁾ y particularmente mandaron aprender esta lengua a los caciques y sus hijos y gente principal y en cada provincia habían pueblos poblados muchos y puestos sus mojones⁽⁹⁾ y señalados sus términos a cada uno y cada pueblo tenía a cargo sus términos para aderezar los caminos y la manera del gobierno era por caciques que tenían sus pueblos y jurisdicciones señalados y estos caciques son como señores en España y en cada cacicazgo ponía el Inca un tucuyrico que el oficio de éste era mirar lo que todos hacían y si se cumplía lo que estaban obligados a hacer los dichos caciques y los dichos tucuyricos tenían a su cargo sus tierras del sol y del Inca⁽¹⁰⁾ que en cada cacicazgo había dedicadas al sol y al dicho Inca y las hacían labrar y cultivar beneficiando lo que se cogía de ellas y a este tucuyrico si no hacía bien su oficio le quitaba el Inca y ponía otro y si lo hacía bien le dejaban estar siempre.

Al segundo capítulo dijo que lo que sabe y oyó y entendió lo contenido de personas antiguas de este reino es que la orden que los Incas tuvieron en juzgar las

(8) Se refiere al quechua, el idioma del Estado Inca. Quechua o quichua, llamada también runasimi. Para el padre jesuita Blas Valera, S.J. (1945:55) la ley primera en el incario fue que todos los sujetos al imperio de los incas hablen una misma lengua general, y esta sea la quíchua (kechwa) del Cuzco, y la aprendan por lo menos los señores y sus hijos y parientes y los que han de gobernar o administrar justicia o ser prefectos de oficios y obras y los mercaderes y contratantes. Contrariamente a Valera, para el fraile mercedario Martín de Murúa (1962:229) la 1ª ley del Incario estaba referida a la blasfemia: La primera Ley: que el que blasfemase o dijese mal del Ynga estuviese en pena colgado todo un día y después, si quedaba vivo, lo desterrasen para siempre de su pueblo a tierras remotas y estériles. Murúa fue destinado a partir de 1577 al Perú, tuvo estrecho contacto con los indígenas y aprendió quechua y aymará.

(9) Poste de piedra u otra señal que se clava en el suelo y señala el límite de un terreno o indica la dirección o distancias de una vía o un camino.

(10) Al respecto, la historiadora peruana María Rostworowski (2004:94) escribió lo siguiente: *Este tipo de tierras se hallaban presentes en todo el territorio del Tahuantinsuyo. Gracias a los documentos de los archivos coloniales se sabe que cada ayllu o grupo étnico disponía de ciertos campos de cultivo destinados al servicio del Estado Inca y de la nobleza cusqueña en particular. Estos campos eran trabajados por la gente del común en forma colectiva. Los productos obtenidos de estos terrenos eran recibidos por el Estado a manera de tributo.* De manera similar, el estamento religioso también disponía de terrenos emplazado en todo el territorio incásico. María Rostworowski (2004:95) señala que: (...) *a toda huaca grande o pequeña se le asignaba un pedazo de tierra y su usufructo era destinado para las ofrendas, especialmente para la preparación de las bebidas y comidas que se convidaban durante los rituales y fiestas que se organizaban para su culto.*

causas civiles y criminales fue arbitraria porque entre ellos no se escribía ni se regían sino por la orden que el Inca daba la cual los descendientes unos de otros guardaban y la forma que se pudo saber era que a donde el Inca estaba todas las causas que se ofreciesen se venían a determinar ante él⁽¹¹⁾ y se hacía lo que él mandaba y esta misma orden se guardaba en las provincias donde tenía gobernadores y de la manera que el dicho Inca juzgaba era lo siguiente:

- Cuando alguno era acusado de delito le ponían en presencia del Inca y allí venían los testigos con que le acusaban y delante de él se averiguaba el delito y allí luego era sentenciado y se ejecutaba la sentencia sin más apelación réplica.⁽¹²⁾
- La forma del juramento de los testigos era por el sol y por la tierra⁽¹³⁾ y si juraban falso los castigaban gravemente por la primera vez y a la segunda le daban pena de muerte.
- Tenían indios señalados para ejecutar la justicia que el Inca mandaba y cuando iban a matar a alguno iba el tal ejecutor con una señal que llevaba en la mano que a lo que se acuerda oyó decir que era un vasillo de plata y así el delincuente en viéndolo entendía que había de morir.
- El indio que mataba a otro por robarle ponían en la cárcel donde le tenían muchos días dándole tormentos y al cabo le mataban.⁽¹⁴⁾

(11) Bernabé Cobo (1956:268) ratifica lo dicho por García de Melo: *Donde se hallaba presente el Inca él solo era el juez ante quien se pedían todos los agravios hechos y donde no, hacían justicia sus gobernantes y caciques según a quien tocaba conocer del caso.*

(12) El cronista Pedro de Cieza de León recogió diversas versiones respecto del profundo temor y obligado acatamiento a la voluntad del Inca. Sobre Huayna Capac: (...) *que no se halla que en tierra tan grande hobiese quien osase alzar la cabeza para mover guerra ni dejar de obedecer, así por el temor que tenían á Guayna Capac* (1880:297). Sobre Pachacuti Yupanqui: *Cuando le iban á hablar, iban cargados livianamente; mirávanle poco al rostro; cuando él hablaba, temblaban los que le oían, de temor ó de otra cosa* (1880:212). Sobre Atahualpa: (...) *fué de tanto valor y mató tanta gente, por temor fue obedecido de muchas naciones* (1880:49). *Al respecto, cuenta Pedro Pizarro* (1978:65) *que estando cerca de Atahualpa (fue su custodio en la prisión del Inca en Cajamarca) fue testigo del temor reverencial que le profesaban sus súbditos indígenas, sean éstos hombres del común, curacas o jefes militares: Era muy temido por los suyos, acuerdeme que el señor de Guailas le pidió licencia para ir a ver su tierra y se la dio, dándole tiempo en que fuese y viniese, y tardose algo mas, y quando volvió, estando yo presente, llegó con un presente de fruta de la tierra, y llegado que fue a su presencia, empezó a temblar en tanta manera, que no se podía tener en los pies.*

(13) Lo reafirma el cronista Pedro de Cieza (1880:48): (...) *Y allí hacían juramento solene, á su usanza, por el sol.* Asimismo, Pedro Pizarro (1978:242) también describe el juramento de los incas al sol: *Juravan asimismo por el sol alzando el rostro a él, y por la tierra.* Pero es Pedro Gutiérrez de Santa Clara (1905:287) quien ofrece la mejor versión acerca del juramento de los indígenas del Tahuantinsuyo: *Assimismo tenían estos yndios por diosa a la tierra, y quando juravan, la tocavan con los quatro dedos de la mano derecha, y luego alzavan la mano en alto al sol, o a la luna, diciendo: jullol Annan pacha ynde, o anan pacha quilla; y assí dezian lo que querian proponer en su dicho; Pacha llaman a la tierra, hazedor de todas las cosas; ynde es el sol; quilla es la luna; anna es cosa alta; de manera que quiere decir: Juramento hago al sol, o al hazedor de la gran tierra y de la luna.*

(14) Pedro de Cieza de León - llamado Príncipe de los Cronistas por el peruano español Marcos Jiménez de la Espada - en su crónica titulada "Segunda parte de la crónica del Perú que trata del Señorío de los Incas Yupanquis" (1880:118) se refirió al asunto de las cárceles del incario, señalando: (...) *Y si había algunos motines ó conjuraciones ó levantamientos, los principales y más movedores llevaban al Cuzco á buen recaudo, donde los metían en una cárcel que estaba llena de fieras, como culebras, víboras, tigres, osos, y otras sabandijas malas; y si alguno negaba, decían que aquellas serpientes le harían mal, y si mentía, que le matarían.* El jesuita Bernabé Cobo (1956:272) decía que: *Tenían los*

- Si un indio mataba a otro en pendencia averiguaban quien había sido la causa de ella y si lo había sido el muerto desterraban al matador a tierras enfermas y mal pobladas y si el matador había dado causa a la pendencia matabanle luego.
- El que mataba a traición era luego condenado a muerte aunque fuese persona principal.
- El que mataba con hechizos era condenado a muerte él y todos los de su casa porque no quedase en ella quien supiese el oficio.
- El cacique que mataba a algún indio su sujeto sin enviar a pedir licencia al Inca le castigaban públicamente dándole con piedras en las espaldas que era entre ellos castigo afrentoso, este castigo le hacían por la primera vez y si reincidía a la segunda le condenaban a muerte y si por ruego la concedían la vida era quitándole el cacicazgo y desterrándole a lejanas tierras.(15)
- El indio que mataba a su mujer por adulterio era libre y si la mataba por otra culpa si el marido era persona principal le daba el Inca la pena que le parecía sin muerte y si era indio particular le condenaban a muerte.
- Si alguna mujer mataba a su marido la colgaban de los pies hasta que moría allí.
- Si alguno hacía morir a alguna mujer con hechizos o por golpes que le daba tenía pena de muerte.
- La mujer preñada que toma algo para morir tenía la misma pena.
- El que forzaba a alguna mujer por la primera vez no le daban pena de muerte sino la que el Inca arbitraba y si reincidía en ello le mataban.
- Si alguno corrompía alguna mujer virgen si era hija de principal le mataban luego y si era particular le castigaban con tormentos y si hallaban que lo había fecho otra vez le mataban.
- El que adulteraba con mujer ajena le castigaban con tormentos y si era mujer de persona principal los mataban a entrambos porque decían que si ella no consintiera el no podía hacer el delito.
- El ladrón que hurtaba cosas de comer si era pobre le daban la pena liviana y al que lo hacía por vicio le castigaban con tormentos y si lo había hecho muchas veces le condenaba a muerte.

Incas dos cárceles en el Cuzco, la una media legua de la ciudad, enfrente de la parroquia de San Sebastián, que se llamaba Aravaya, la cual estaba en un sitio dicho Umpillay, donde eran castigados los ladrones y otros facinerosos con pena de muerte (...) la otra carcel estaba dentro de la ciudad, debajo de la tierra, en que tenían encerrados leones, osos, tigres y serpientes (...).

(15) En la versión de Juan de Betanzos (1987:116) el castigo a los caciques o funcionarios orejones hallados culpados los administraba un funcionario del más alto rango venido desde el Cuzco y enviado por el propio Inca. Según Betanzos, el Inca Pachacuti Yupanqui: *Ordenó y mandó que cada año saliese un señor principal de la ciudad del Cuzco hijo del Ynga a ver y visitar estas provincias y el tratamiento que era hecho a los naturales de las tales provincias por los señores orejones que así tenían cuidado y cargo dellas como por los caciques de las tales provincias y que si el tal señor hallase culpado a cualquier destes orejones o caciques les diese el castigo que le pareciese que merecía e quitase estos tales y pusiese otros de su mano.* Según el cronista Bernabé Cobo (1956:273) la justicia no se administraba por igual a gente del común y a nobles o personas importantes del Estado Inca: *(...) También es de saber que no era entre ellos común y por igual la justicia, porque aunque se preciaban de hacerla y castigar todos los delitos, siempre se daban diferentes penas a los nobles y ricos que a los humildes y pobres.*

- El hurto que se hacía al sol o al Inca por pequeño que fuese tenía pena de muerte.⁽¹⁶⁾
- El que yendo de camino tomaba alguna cosa de comer con necesidad no incurría en pena ninguna.
Las cargas que los indios llevaban de los caminantes si faltaba alguna la pagaba el pueblo de donde era el tal indio porque era obligado a tener servicio y el pueblo castigaba al tal indio.
- El que descalabraba o hería a otro la pena que le daban era arbitraria.
- El que ponía fuego a alguna casa pagaba el daño de sus bienes y matabanle por ello.
- El que quemaba algún puente o la deshacía tenía pena de muerte.
- El que era reincidente a su cacique le castigaban con tormentos y si perseveraba en ello le desterraban o le condenaban a muerte.
- Los hijos que eran inobedientes a sus padres los castigaban los propios padres públicamente.
- El indio mitimae⁽¹⁷⁾ que el Inca ponía en un pueblo si se iba por la primera vez le castigaban con tormentos y por la segunda tenía pena de muerte.
- Al alcahuete le castigaban públicamente en presencia de mucha gente y si perseveraba le mataban.
- El que quitaba mojones o los retraía le castigaban con tormentos por la primera vez y por la segunda con pena de muerte.
- El que cazaba caza vedada y en parte prohibida sin licencia del Inca le castigaban con tormentos.
- Si algún ganado hacía daño en alguna sementera el señor de ella tomaba del ganado el valor del daño que le había fecho.
- El que era obligado al servicio de algún tambo si faltaba del castigaban al cacique en cuyo distrito estaba el tambo.
- Los caciques estaban obligados a comer en la plaza en público y sus indios con ellos y el que no lo hacía le quitaban el cacicazgo.
- Al indio que dormía entre día le azotaban y era entre ellos género malo el dormir entre día.
- El indio que en cualquier cosa se descomedía contra los gobernadores le castigaban con rigor.

16) Se refiere a los bienes que poseía el Estado Inca o la jerarquía religiosa y que se almacenaban en colcas.

(17) Los mitimaes o mitmacuna (el que se va). Fueron grupos de familias separadas de sus comunidades por el Inca y trasladados de pueblos leales a conquistados o viceversa para cumplir funciones económicas, sociales, culturales, políticas y militares. Ninguna otra política afectó tanto la demografía y conjuntos étnicos andinos como ésta de los mitimaes. Se llega a afirmar que hasta una cuarta parte de la población del imperio fue reasentada (trasladada para colonizar regiones deshabitadas o enseñar a los naturales la cultura Inca). La función política y estratégica más común de estos desplazamientos fue la necesidad del imperio incaico de dividir a las poblaciones que suponían una amenaza a las elites incaicas, de esa manera estos reasentamientos servían para debilitar el peso de una población para la resistencia. Sobre este punto, el Oidor Juan de Matienzo (1910:12) declaraba que: (...) y para poderlos mejor sojuzgar, los hacían pasar de una parte a otra y a estos llavaman Mitimes y hasta ahora están fuera de sus tierras.

- Si algún gobernador por cohecho o afición disimulaba algún castigo el Inca le quitaba el cargo y le castigaba y si era el caso grave le mandaba matar.
- Si alguno tomaba la hija a su padre contra su voluntad si era para casarse con ella y la hija consentía en ello no tenían pena si eran de un pueblo pero si eran de diferentes pueblos los castigaban porque no se consentía que siendo de diferentes pueblos se casasen.(18)
- El que era deshonesto con mujeres solteras tenía pena de muerte porque todas estaban debajo del amparo del Inca para darlas marido.(19)
- El cacique que no tenía cuidado de corregir los indios de sus pueblos y avisar de sus vicios al Inca le privaban del cacicazgo.
- Las mujeres solteras que eran públicamente malas las castigaban con rigor y si perseveraban tenían pena de muerte.
- El que por descuido se le quemaba su casa y se encendía otra casa era obligado al daño.
- El que mancaba a otro le castigaban y mandaban que sustentase al que así quedaba manco.
- El que mudaba el traje de la provincia de donde era natural le castigaban gravemente.(20)
- El que quebrantaba la casa donde estaban las mamaconas(21) que eran como monjas dedicadas al sol, le colgaban de los pies hasta que moría.(22)

(18) Sobre este punto, Garcilaso de la Vega (1985:143) señalaba: *No les era lícito casarse los de una provincia en otra, ni los de un pueblo en otro, sino todos en sus pueblos y dentro en su parentela por no confundir los linajes y nasciones mezclándose unos con otros.*

(19) Cronistas como Garcilaso de la Vega, Cieza de León, Blas Valera, Pedro Pizarro, Juan de Betanzos, entre otros, confirman la potestad del Inca para casar. Del Inca Garcilaso (1985:142) es la siguiente cita: *Es de saber que cada año mandaba el Rey juntar todos los mozos y mozas casaderas que en la ciudad el Cusco havia de su linaje. Las mozas habían de ser de diez y ocho a veinte años y los mozos de veinte y cuatro arriba (...) El Inca se ponía en medio de los contrayentes que estaban cerca unos de otros y mirándolos los llamava a él y a ella y a cada uno tomava por la mano y los juntava como que los unía con el vínculo del matrimonio.*

(20) El Anónimo Jesuita (1968) menciona la ley novena del código civil y moral del incario, que a la letra dice: *Que cada uno se vista y adorne conforme a la cualidad que tiene, el plebeyo como plebeyo, y el noble como noble; y que ninguno se vista del genero de ropa y traje y labor que se visten los reyes, si no fuese hijo o hija o pariente del rey, o si no hubiere particular privilegio para ello.*

(21) Al respecto, María Rostworowski (2004:140) afirma que (...) *eran muchachas sacadas de sus lugares de origen para llenar los aclla huasi o casa de las escogidas. Al margen de las hijas o hermanas de los incas, quienes disfrutaban de una situación de privilegio, las demás mujeres del Tahuantinsuyo significaban para el Estado fuerza de trabajo para la fabricación de textiles, la preparación de bebidas para los ritos y una provisión de esposas para cuando lo soberanos incas deseaban congraciarse con determinados curacas.* El soldado cronista Cieza de León (1880:220) al referirse a los aclla huasis señala: *A las puertas destas casas estaban puestos porteros que tenían cargo de mirar por las vírgenes, que eran muchas hijas de señores principales, las más hermosas y apuestas que se podían hallar; y estaban en el templo hasta ser viejas; y si alguna tenía conocimiento con varón, la mataban ó la enterraban viva, y lo mesmo hacían á él. Estas mujeres eran llamadas mamaconas; no entendían en más de tejer y pintar ropa de lana para servicio del templo y en hacer chicha, que es el vino que hacen, de que siempre tenían llenas grandes vasijas.*

(22) La violación de las acllas (mujeres ocupantes de los aclla huasis) fue considerado en el Incario un acto sacrílego. El jesuita Blas Valera (1982:47) refiere que cualquiera que las maltrataba de manos y de palabra había de ser castigado bravísimamente. Sin embargo, cuanta habría sido la sorpresa e indignación experimentada por los incas cuando observaron a los españoles abusar de las jóvenes recluidas en los aclla huasis, que a decir de Valera (1982:38) eran vírgenes escogidas, hermosas y de sangre noble, electas y consagradas al sol. La violación sexual de las vírgenes escogidas se inició

Al tercero capítulo esta respondido en el de arriba.

Al cuarto capítulo dijo que no tenía mas ministros de justicia de los ejecutores que ejecutaban lo que el Inca mandaba y que para esto tenía un pueblo llamado Corca (sic) dos leguas de esta ciudad adonde residían los dichos ejecutores y no había otros ministros de justicia.

Al quinto capítulo dijo que la orden y leyes que el Inca, tenía era conforme a lo que tiene dicho en el segundo capítulo y que esto no estaba escrito sino que de mano en mano había venido entre ellos del Inca que tenían por costumbre para memoria cantar estas leyes y penas que el Inca comenzó a ejecutar y ejecutaba en los delitos que se ofrecían como nosotros los romances que cantamos.

Al sexto capítulo dijo que dice lo que dicho tiene en el capítulo antes de este y que en cuanto a ser voluntad o albedrío del Inca todo estaba sujeto a él.

Al sétimo capítulo dijo que entre los indios no había escritura ninguna más de que de mano en mano sucedía a la memoria de sus ritos y costumbres y que para este efecto como tiene dicho acostumbraban a cantar las cosas de su gobierno para memoria de ellas.(23)

Al octavo capítulo dijo que entre los indios no había costas ni gastos en los pleitos que trataban.

antes de la llegada de los españoles a Cajamarca, en el año de 1532. Cuenta el cronista y viejo soldado español Diego de Trujillo (1970:50) que al llegar a Cajas (hoy pueblo desaparecido pero en ese momento ubicado muy próximo de la actual Huancabamba, en la serranía de Piura) las huestes de Hernando de Soto hicieron tropelías en el acclla huasí ubicada en dicho pueblo: (...) avia en aquel pueblo tres casas de mujeres escogidas que llamaban mamaconas y como entramos y se sacaron las mujeres a la plaza, que heran mas de quinientas y el capitán dio muchas de ellas a los españoles, el capitán Inca se ensoberbeció mucho y dijo como osais vosotros a hacer esto estando Atabaliba veinte leguas de aquí, porque no ha de quedar hombre vivo de vosotros. El cronista- soldado Pedro Cieza de León (1880:37) también da cuenta de la violación sexual sufrida por las vírgenes del sol en la ciudad de Cusco a manos de los tres españoles que hicieron una espectacular y osada travesía desde Cajamarca hacia el Cusco enviados por Pizarro a recoger el oro y la plata para completar el rescate de Atahualpa: (...) corrompieron algunas vírgenes y á ellos tuviéronlos en poco; que fué causa que los indios, por esto y por ver la poca reverencia que tenían á su sol, y como sin vergüenza ninguna ni temor de Dios violaban sus mamaconas, que ellos tenían por gran sacrilegio, dijeron luego que la tal gente no eran hijos de Dios, sino peores que Supais, que es nombre del Diablo. Los tres españoles fueron: Juan de Zárate (contador y escribano), Martín Bueno y Pedro de Moguer. Más datos biográficos de estos soldados de la conquista se encuentran en James Lockhart (1972).

(23) 29 años antes de que este documento fuese elaborado, el soldado-cronista Pedro de Cieza (1880:59) se había referido a los cantares como instrumento nemotécnico utilizado en el incario: (...) para cada negocio tenían ordenados sus cantares ó romances, que, viniendo á propósito, se cantasen, para que por ellos se animase la gente con lo oír y entendiesen lo pasado en otros tiempos, sin lo inorar, por entero. Y estos indios que por mandado de los reyes sabían estos romances, eran honrados por ellos y favorecidos, y tenían cuidado grande de los enseñar á sus hijos y á hombres de sus provincias los más avisados y entendidos que entre todos se hallaban; y así, por las bocas de unos lo sabían otros, de tal manera, que hoy día entre ellos cuentan lo que pasó ha quinientos años, como si fueran diez. El Agustino Antonio de la Calancha (1939:93) también hace mención de los cantares incas como medio de conservación y trasmisión de tradiciones y leyendas: (...) que ya por sus Quipos, que son sus Anales, de que diré adelante; ya por cantares i eventos en que conservavan las tradiciones. Por su parte, Fray Martín de Murúa (1962:67) refiere que a la muerte de Huayna Cápac: (...) Todos cantaban cantares tristes y de melancolía, refiriendo las hazañas famosas de Huaina Capac y rogando al Hacedor por él. (...)

Al noveno capítulo dijo que las probanzas y averiguaciones se hacían en presencia del Inca con los testigos y partes presentes y no había mas plazos de lo que el Inca quería.

Al décimo capítulo dijo que los perjurios se castigaban gravemente y con rigor y la forma de ello es la que tiene dicha.(24)

Al once capítulo dijo que no había apelaciones en tiempo del Inca.

Al doce capítulo dijo que como tiene dicho ante los incas venían todos los pleitos civiles y criminales y guardaban en ellos la forma y orden que tiene dicho.

Al trece capítulo dijo que el tucuyrico era siempre persona principal y este le ponía el Inca por el tiempo que él quería y que el mando y jurisdicción que tenía era ver como cumplían los caciques lo que cada uno estaba obligado a hacer en su lugar y que el oficio de estos era ser sobreestantes de lo que el Inca mandaba.

Al catorce capítulo dijo que el oficio y cargo de tucuyrico no se heredaba sino que el Inca lo daba a quien quería.

A los quince capítulos dijo que cacique de guaranga(25) quiere decir cuenta de mil indios y el Inca los proveía como le parecía para que tuviese cuenta y cargo de estos mil indios para acudir con ellos a donde les mandase.

(24) Mucho se ha escrito sobre la severidad de las penas aplicadas en el Tahuantinsuyu. Algunos cronistas incluso tacharon de bárbaras e inhumanas estas leyes, mientras que otros repararon más el efecto en la paz social conseguida (por las leyes) que en la dureza de las sanciones. Sobre la severidad de las penas en los Incas. El fraile Antonio de la Calancha (1939:100) decía al respecto: *Sus leyes fueron de las más conformes a la razón natural, que Gentiles an tenido, ni otros precetos, fuera de los de nuestra Fe Católica, les an igualado. Eran inviolables en egecutar las penas, i cuidadosos en destruir los ecesos. Las penas eran, o castigo afrentoso, o muerte cruel; moría el que urtava, aogavan al que mentía, despeñavan al adúltero despedaçando al omicida, afrentavan al sensual, i moría con toda su familia el traydor; i por ser tan castigado el urto, i de tanto terror el omicidio, ni guardavan sus bienen en cajas, (aún oy dura aquesto) ni aseguravan la vida con paredes ni llaves.* Los tipos de delitos que con mayor frecuencia castigaba el ocha camayo, según Diego de Ortega y Cristóbal de Castro, eran los siguientes: acceso carnal con una aclla (escogida), descuido al llevar el tributo al Inca o huido el hatunruna con la carga (tributo), que no se hubiese labrado la tierras del Inca o del sol y si se había cometido algún homicidio. En la "Relación de Chíncha" (1974:99) se lee lo siguiente: (...) *porque una india que estaba en este valle de Chíncha señalada para el Inga tuvo aseso con un principal vino un ocha camayo a un asiento llamado Asto ocho leguas deste valle que era cárcel de el inga y mando encarcelar allí todos los curacas e hijos de curacas de diez años arriba y sin dexar ninguno los mando despeñar dende una peña agra. Respecto a la severidad y tipo de castigo, la "Relación de Chíncha" (1974:99) dice que el ocha camayo aplicaba justicia: (...) sin que obiese ley ni quipo determinado el castigo que obiese de dar sino según su voluntad.*

(25) El cronista jesuita de principios del siglo XVII, Bernabé Cobo (1956:262) decía que los funcionarios del gobierno Inca no se diferenciaban por las materias en las que intervenían, sino por la cantidad de individuos que gobernaban. Cobo menciona los siguientes funcionarios administrativos y el número de individuos bajo su jurisdicción: (...) *el que tenía cuanta con diez se decía chunca camayu, el de quinientos, pichcapachac camayu, el de mil, huaranca; y el de diez mil hunu; y todos los que gobernaban de ciento arriba se decían comúnmente curacas.*

A los diez y seis capítulos dijo que cacique de pachaca es lo mismo que tiene dicho de guaranga salvo que pachaca se entiende ser cacique de cien indios.

A los diez y siete capítulos dijo que lo que supo de esto es que el Inca proveía comisarios y ministros para que fuesen a las provincias donde él no estaba ni podía ir personalmente para que oyesen y ejecutasen la justicia conforme a la comisión que el Inca les ordenaba de palabra. (26)

A los diez y nueve capítulos dijo que en lo que toca a los quipus que sirve a los indios para sus cuentas que hoy día los usan y los tienen y que en lo demás se rigen por memoria que va de unos en otros y por cantares que cantan como tienen dicho todo lo cual sabe este testigo por haberse informado de ello en el tiempo que ha que esta en esta tierra de los indios antiguos de ella porque este testigo es muy antiguo en estos reinos y ha sido juez de naturales muchas veces donde ha tenido noticia de lo que dicho tiene y esto es la verdad de lo que a entendida cerca de lo que se le ha preguntado y que es de edad de mas de setenta años y firmelo de su nombre y el señor corregidor don Pedro de Córdova Mexia, ante mi Juan de Quiroz. Escribano publico.

3. Damián de la Bandera(27)

Después de lo susodicho en el Cuzco a treinta y un días del mes de marzo del dicho año el dicho señor corregidor hizo parecer ante sí a Damián de la Bandera vecino

(26) Martín de Murúa (1962:199-200) recogió la versión de que los castigos a los hombres del común los ejecutaba el tucuyricuy y si los culpados eran hombres principales (gobernadores u orejones) los administraba el propio Inca o quien éste mandaba. Decía Murúa: *Estos castigos que hacia el Ynga eran desde el orejón, de los cuatro ya dichos, hasta el curaca de mil indios, que de ahí abajo lo ordenaba y mandaba el tocoricuc y los gobernadores que tenía en las provincias puestos. Del castigo a los indios principales, la versión de Murúa es la siguiente: (...) si era muy principal el delincuente, estaba con prisiones y ponía la guardia hasta que, con gran diligencia y recato, se enviaba a hacer inquisición y pesquisa, a la parte donde había estado, y de donde procedían las quejas, mandando que sus deudos y parientes no estuviesen entonces en los pueblos donde se inquiría. Preguntaba del delito y allí por las personas a quien lo encargaba el Ynga, que siempre eran de los más principales orejones y de sus deudos, se hacía diligencia averiguación y probadas las quejas, se venía al Cuzco y daba parte al Ynga de lo que había hecho. Entonces el Ynga hacía llamar a sus consejeros y demás personas principales, que estaban en el Cuzco, y habiéndose juntado traían al delincuente delante de ellos, y estando presente les hacía un parlamento, trayéndoles a la memoria su obligación y reprendía el delito, y los daños que dél habían procedido (...). Habiendo reñido y afrentado de palabras al reo, mandaba que con un mozo, llamado de ellos champi, le diese tres o cuatro golpes en las espaldas, los cuales luego al momento un principal, de los que allí estaban, le daba executándose la sentencia, y los golpes eran tales que muchos morían de la fuerza y dolor de los dichos golpes, y otros escapaban. En la "Relación de Chíncha" de Diego de Ortega y Cristóbal de Castro (1974:97) se dice que: La común justicia que entrestos avia por cosas livianas tenían un azote con una porra al cabo que se llama chata que quiere decir acusadora este traya el chocas y dava los azotes que le mandaba dar el curaca y si era alguna cosa grave davanle con la porra de lo cual muchas veces moria la qual justicia han usado hasta el día de hoy en estos llanos.*

(27) El conquistador español Damián de la Bandera escribió el año 1557 su "Relación general de la disposición y calidad de la provincia de Guamanga, llamada San Joan de la Frontera, y de la vivienda y costumbres de los naturales della". Según José Antonio del Busto (1986:195,196) Damián de la Bandera vino al Perú como soldado del Virrey Núñez de Vela, pero preso este gobernante, de la Bandera huyó y se unió a Diego Centeno luchando junto a éste en la batalla de Huarina en contra del rebelde Gonzalo Pizarro. Derrotados los partidarios del Rey, de la Bandera se pasó a las fuerzas del Presidente Gasca y participó en la batalla de Jaquijahuana. También sirvió a las fuerzas leales a la Corona en contra del insurrecto

de esta ciudad del cual se recibió juramento en forma de derecho so cargo del cual prometió de decir verdad y siendo preguntado por el tenor de los dichos capítulos dijo lo siguiente:

Al primer capitulo que lo que sabe y a sabido y entendido es que los yngas señores que fueron de estos reinos residían en esta ciudad del Cuzco como en cabeza de todo él y que para poder gobernar reino tan grande lo tenían dividido en cuatro provincias conviene a saber chinchasuyo, collasuyo, condesuyo, andesuyo las cuales provincias eran pobladas y lo son de presente de diferentes naciones y lenguas de gentes todas las cuales naciones se diferenciaban en el traje de las cabezas(28) y de las dichas cuatro provincias tenían cuatro gobernadores supremos a quien cada provincia de aquellas(29) acudía con sus negocios y el gobernador al Inca y de esta manera era fácil el gobierno porque en la distancia de cada provincia había caciques principales de

Francisco Hernández Girón. El Virrey Marqués de Cañete premió su valor y lealtad nombrándolo Corregidor de Ayacucho. Damián de la Bandera se preciaba de conocer todo el Perú y del Busto refiere que "estaba reputado de gran experiencia en cosa de indios".

(28) Se refiere a los adornos y arreglos en los peinados de los indígenas. Al respecto, Bernabé Cobo (1956:258) menciona que: (...) *porque dado que todos andaban con cabellos largo, unos lo traían cortado por bajo de las orejas y otros muy largo, unos trenzado y otros suelto y los más vendado ceñido con diversas suertes de ligaduras.* Cobo describió los diversos accesorios o adornos en las cabezas de los indígenas de diversas etnias: los de Tumibamba se ponían en las cabezas una corona redonda de palo a manera de aro; los de Cajamarca traían cogido el cabello con una honda; los Huaylas usaban rodetes en la cabeza (pillus), los nativos de Bombón llevaban accesorios de lana pintados de amarillo y colorado; los de Jauja llevaban una fajas coloradas; los de Andahuaylas envolvían la cabeza con unas cuerdas de lana que les caía por debajo de la barba; los de Cusco (los ayllus o panacas reales) usaban llauto que era una cinta de lana; los del Collao traían unos bonetes (gorros) de lana (Cobo, 1956:259). El cronista Juan de Betanzos menciona que los indios del común llevaban los cabellos largos, mientras que los incas (y los miembros de las panacas reales) los llevaban cortos (1987:185). El cronista Pedro Pizarro (1978:66) cuenta que *Todos estos señores andavan tresquilados y los orexones como a sobrepeine.* Sobre la importancia de la cabellera en los indígenas peruanos, el sacerdote jesuita Bernabé Cobo (1956:185) refiere que: *"Tienen puesta toda su honra en la cabellera en tanto grado que la mayor afrenta que se les puede hacer es cortársela y como tal les suele dar esta pena la Justicia a los que cometen delitos graves e infames".* Juan de Matienzo (1910:47) en su "Gobierno del Perú" recomienda que: *Indios christianos que anduviere amancebado publicamente le persuadan a que se case y dexé manceba y no lo queriendo hazer sea azotado publicamente y cortados los cabellos y la india lo mismo.* Al respecto, el cura doctrinero Bartolomé Álvarez (1998: 320-322) refiere que los indígenas *"usan todos traer cabellos largos, hasta los hombros (...). Estiman las mujeres la largueza de los cabellos"*. Sin embargo, Álvarez discrepa con los funcionarios españoles que trasquilaban los cabellos de los indígenas como castigo a sus faltas o delitos, creyendo que era una afrenta a los indios culpados. Para Álvarez esto era un error, pues *Si a alguno tresquilar por justicia públicamente, por algunos hurtos que hacen, en acabándoles de tresquilar se van a sus casas y se ponen una cabellera (...). Cuando algún sacerdote les cortan los cabellos, si los pueden coger los llevan a ofrecer a sus huacas o sepulturas, disculpándose de lo que les falta de la cabeza: lo ofrecen diciendo que se los quitaron por fuerza y contra su voluntad.*

(29) El fraile mercedario Martín de Murúa (1962:198) coincide plenamente con Damián de la Bandera respecto a los cuatro consejeros del Inca, uno para cada provincia o partes del estado Inca: *El modo con que los gobernaba, era que tenía en el Cuzco, junto a su persona, cuatro señores orejones de los más principales, y de más experiencia y entendimiento, sabios en la paz y en la guerra, los cuales eran como cuatro consejeros de Estado, de cuyas manos y prudencia pendía todo el Reino, así en las cosas de policía como de guerra. Estos orejones eran de su linaje del Ynga, y parientes muy cercanos, o hermanos, o tios, y después dél eran las personas de más autoridad en la corte; despachaban y proveían los negocios, por esta orden: cada uno tenía a su cargo una de las cuatro provincias dichas, de Colla Suyu, Ante Suyu, Conti Suyu y Chinchay Suyu. Estos cuatro orejones salían algunas veces a visitar el Reino, o algunas provincias dél, donde era necesario por casos que sucedían, y pedían jueces graves y de autoridad y, entrando en las provincias donde eran enviados, hacían Junta General de toda ella y de los pobres que había, para darles de comer y repartir entre ellos los mantenimientos, como el Ynga lo ordenaba y tenía mandado. En esta visita apartaba, conforme los avisos que tenía, a los delincuentes con sus mandones, que llaman llactacamayoc, y después de la suficiente averiguación y pesquisa que hacían, iban castigándolos a cada uno conforme merecía y había excedido de las órdenes y mandatos del Ynga, y según la calidad de los delitos, sin que ninguno se*

a mil y de cien indios y de hay abajo que tenían cargos y cuidado de todo lo que se había de hacer en cada pueblo así para el servicio del Inca como para el bien y conservación del pueblo lo que por el ynga estaba ordenado y de trecho a trecho había un tucuyrico que era como juez visitador a quien ocurrían con las cosas extraordinarias para que las juzgase y determinase porque las grandes y de mucha importancia todas iban al gobernador supremo y del al Inca como dicho tiene y eran obligados todos los caciques y personas principales de todo el reino que tenían cargo y oficio en la república de saber la lengua general para poder dar razón a sus mayores de todo lo que se ofrecía y que en todo lo demás se remite al dicho que dijo en esta causa García de Melo vecino de esta ciudad porque él lo ha visto y leído y cree y tiene por cierto que paso así todo lo que en el se declara y que por el año de cincuenta y siete siendo este testigo visitador general en la provincia de Guamanga y en esta del Cuzco por comisión del Marqués de Cañete que Dios haya, visorrey que fue de estos reinos hizo una averiguación con mucha diligencia y cuidado acerca de las cosas contenidas en los capítulos de suyo la cual tiene originalmente el licenciado Cartagena oidor de la real audiencia de los reyes⁽³⁰⁾ que se la dio este testigo para cierto efecto por el mes de enero de este año a la cual se remite y en cuanto a las leyes y ordenanzas que el Inca tenía generales en lo civil y criminal sabe este testigo y tiene por cierto muchas averiguaciones que a hecho entre indios antiguos de los que fueron gobernadores y capitanes del Inca que son ya muertos en todas las cosas tocantes a lo esencial del gobierno de todo el reino tenía el Inca cerca de si dos quipucamayos a manera de secretarios los cuales tenían por memoria en unos cordeles de muchos colores⁽³¹⁾ todas las leyes y ordenanzas generales tocantes al gobierno y a lo civil y criminal los cuales tenían tanta habilidad y memoria en conocer el cordel en que estaba cada cosa que a cualquiera ora que el Inca lo pedía le daban razón de ello los cuales tenían como registros cotejado el un secretario con el otro sus memoriales sin discrepar una palabra en cosa alguna y cuando de mano en mano venia alguna duda sobre cualquiera causa y negocio que se ofreciese por allí se juzgaba y determinaba y estas eran las leyes y ordenanzas del reino y que demás de estos en cada provincia generalmente habían sus quipucamayos que eran como escribanos que tenían cuenta en todo lo que se ofrecía y en la hacienda otros del Inca y los hay el día de hoy y que esto es verdad para el juramento que hizo y que es de edad de mas de setenta años y firmólo de su nombre y el señor corregidor don Pedro de Córdova Mexia, Damián de la Bandera, ante mí Joan de Quiroz.

quedase exento. Con esto temían y no osaban traspasar en nada lo que se les ordenaba. Bernabé Cobo (1956:262) también menciona la existencia de cuatro gobernadores del Estado Inca, uno para cada parte o suyu: Componiase el consejo del Inca de cuatro jueces o consejeros llamados Apucunas que siempre residían en el Cuzco, cada uno de los cuales atendía a lo tocante a la parte del reino que le pertenecía, porque como estaba dividido en cuatro regiones o partidos.

(30) Se refiere a la ciudad de Lima.

(31) Se refiere al quhipu o quipo.

4. Cristóbal de Molina⁽³²⁾

Y después de lo susodicho en la dicha ciudad del Cuzco a dos días del mes de abril del dicho año el dicho señor corregidor hizo parecer ante si a Cristóbal de Molina clérigo presbítero cura de la parroquia del hospital de naturales de esta dicha ciudad del cual según su orden se recibió juramento en forma de derecho y socargo del prometió de decir verdad y siendo preguntado por el tenor de los capítulos dijo lo siguiente:

Al primer capítulo dixo que en cuanto a lo que contiene el dicho capítulo y los demás que todos le fueron leídos se remite a lo que dixo en esta causa García de Melo vecino de esta ciudad que todo ello le fue leído y dado a entender porque todo lo que dijo es cosa muy publica y notoria y este testigo lo ha sabido de indios antiguos con quien a tratado y trata como predicador que es de los dichos indios y como visitador eclesiástico que fue en esta ciudad y su valle por comisión de don Francisco de Toledo visorrey que fue de estos reinos y que demás de lo que dicho tiene el dicho García de Melo supo y entendió este testigo de los dichos indios antiguos que Inca Yupanqui señor que fue de este reino hizo cárceles en que fuesen metidos los delincuentes dos perpetuas y una para mientras se averiguaban los delitos y otra gravísima y áspera, y la forma de esto era unas cuevas debajo de tierra todas hincadas por lo bajo y alto y al lado de pedernales agudos de suerte que no pudiesen estar en ellas sin herirse por muchas partes y en ésta echaban los que no querían dar la obediencia y sujeción en las guerras y tenían allí muchas sabandijas de leones culebras y otras ponzoñosas para que muriesen⁽³³⁾ y que a los indios que mentían en cosas graves o eran revoltosos los sacaban la lengua por el colodrillo⁽³⁴⁾ y a los que se echaban con alguna india casada demás de matarlos sembraban el lugar donde los cogían de espinas para memoria y que el Inca no oía de pleitos a los negociantes que venían de las provincias enviados por los gobernadores de ellas sino que el orden que en esto había era que el Inca tenía señalado y nombrada una persona grave⁽³⁵⁾ de su linaje con quien se tratasen y

(32) Cristóbal de Molina, conocido como "el Cuzqueño" (para distinguirlo del otro Cristóbal de Molina, "el Chileno"), pasó de su España natal al Cuzco hacia 1556, sin haber cumplido aún los treinta años de edad. En el Cuzco, llegó a ser párroco de Nuestra Señora de los Remedios, del Hospital de los Naturales del Cuzco y autor de dos obras escritas por encargo, una "Historia de los incas", de paradero desconocido a la fecha, y una "Relación de las fábulas y ritos de los Incas", redactada probablemente entre 1575 y 1583. La "Relación" se ocupa de dos grandes núcleos informativos: la relación de las fábulas y la relación de los ritos, ambas provenientes de información recabada por Molina a partir del testimonio oral de antiguos habitantes de extirpe Inca. Con este libro, Cristóbal de Molina se erige como el mayor conocedor de las expresiones religiosas incásicas.

(33) Al respecto el cronista indio Felipe Guamán Poma de Ayala (1993:229) refiere: *Castigos y prisiones y cárceles de los Ingas para la justicia que tenían en este reino para el castigo de los malos (...) debajo de la tierra hecho bóveda, muy oscura, dentro criado serpientes, culebras ponzoñosas, animales de leones y tigre, oso, zorra, perros, gatos de monte, buitres, águila, lechuzas, sapo, lagartos. De estos animales tenían muy muchos para castigar a los bellacos y malhechores delincuentes.*

(34) Parte posterior e inferior de la cabeza.

(35) Importante.

definiesen todos los negocios y este lo trataba con el Inca y entre ambos se acordaba lo que se había de hacer y esta segunda persona lo mandaba poner en ejecución y esta segunda persona del dicho Inca se elegía el día que a él le alzaban por señor porque la elección de éste tocaba a los sacerdotes del sol y que asimismo los que con madrastras o hermanas se echaban morían por ello porque tenían entendido porque por estos pecados les castiga el hacedor y sus guacas⁽³⁶⁾ y que los trajes de que cada uno se vestía eran los mismos vestidos con que vestían a sus ídolos así en los trajes de las calzas como en las ropas de que usaban y que los visitadores y gobernadores que el Inca enviaba a negocios particulares la señal para que fueren mas conocidos era ir en andas y hombros de indios porque ninguno podía andar en esta forma si no era los tales so pena de muerte, excepto algunos caciques que tenían licencia particular para andar como dicho es y que esto es la verdad y lo que sabe para el juramento que hizo y que es de edad de mas de cincuenta años y firmólo de su nombre y el señor corregidor don Pedro de Córdoba Mexia, Cristóbal de Molina, ante mi Joan de Quirós, escribano publico.

5. Alonso de Mesa⁽³⁷⁾

Y después de lo susodicho en el Cuzco a tres días del mes de abril del dicho año para la dicha información se presento por testigo a Alonso de Mesa descubridor y conquistador de estos reinos y provincias del Perú y señor de la villa de Piedrabuena en los reinos de España y vecino de esta dicha ciudad del cual se recibió juramento en forma de derecho so cargo del cual prometió decir verdad y siendo preguntado por el tenor de los dichos capítulos dijo lo siguiente.

(36) El sacerdote jesuita Bernabé Cobo (1956:343), quien fue un profundo conocedor de los asuntos indianos, define huaca o guaca como adoratorio: *Con dos nombres llamaban estos indios a sus dioses que son vilca, el uno y el otro guaca y a cualquiera dellos significa en común, no solo cualquiera dios e ídolo sino tambien todo lugar de adoracion, como templos sepulturas y cualquiera otro de los que veneraban y en que ofrecian sacrificios. Por su parte, el jesuita José de Acosta (1954)- llamado con justicia el Plinio de América - definió la guaca o huaca como: (...) la cosa que se adora es general, como sol, luna, fuego, tierra, elementos; o es particular, como tal río, fuente, o árbol, o monte (...), son adoradas estas cosas; y este género de idolatría se usó en el Perú en grande exceso, y se llama propiamente guaca. Para el estudioso de la cultura andina Astvaldur Astvaldsson (1998:1,2) el término waca constituye un importante término/concepto panandino, común a las dos principales lenguas de los Andes, el qhichwa (waqa) y el aymara (wak'a). En las crónicas y documentos jurídicos del período colonial temprano se usó ampliamente para describir una variedad de lugares y objetos naturales y de obra humana (por ejemplo, divinidades nativas, que incluyen piedras, rocas, montañas, cerros, fuentes, ídolos), los santuarios dedicados a aquellas divinidades y las cuevas y enterratorios en que se encontraban tesoros (...) y tuvo un uso amplio para referirse a los antepasados lejanos y a los objetos y fenómenos extraños y/o extraordinarios.*

(37) Fue un conquistador y encomendero español en el Perú. Vino al Perú con Francisco Pizarro, con quien se unió en España con sólo 15 años, convirtiéndose en el conquistador más joven de la expedición. Estuvo en la captura de Atahualpa en Cajamarca en 1532. Tuvo una destacada participación en la persecución de las huestes de Quisquis en su huida a Quito y en la defensa del Cusco cuando el levantamiento de Manco Inca. Fue uno de los hombres más ricos del Perú gracias a sus negocios inmobiliarios en el Cusco, ciudad en la que fue su Alcalde Ordinario. Era semí inválido, pues los brazos le habían quedado estropeados a raíz de las torturas que le había infligido el hermano de Francisco, Gonzalo Pizarro por oponerse a su rebelión contra la Corona. Tuvo numerosos hijos en igual número de mujeres indígenas. Ya entrado en años se casó con una sobrina-nieta de Atahualpa, la ñusta Catalina Huaco Ocllo. Fue un profundo conocedor de la historia y costumbres indígenas.

Al primer capítulo dijo que lo que del sabe es que desde esta ciudad hasta la puna eran provincias y se gobernaban por orejones(38) que el Inca ponía y estos tenían cuidado de cobrar los tributos que al Inca le pertenecían y tomaban las indias mas hermosas de la provincia, muchachas y las hacían meter en encerramientos para el servicio del sol y del Inca y éstas tenían cuidado de hacer sementeras para quemar y hacer sacrificio al sol y lo demás se ponía en depósito para cuando el Inca hacía guerra en otras provincias y de los dichos depósitos se proveía la gente de guerra de lo que habían menester sin hacer daño en la provincia.

Al segundo capítulo que el Inca en este Cuzco tenía esta orden que había en el muchas mamaconas(39) repartidas en casas cercadas y estas eran unas mujeres dedicadas al sol y al servicio del Inca y tenían cuidado de proveer al Inca vivo y a los Incas muertos antecesores en darles de comer maíz cocido y tostado y carne y lo ponían delante de los bultos(40) y lo quemaban y esto

(38) Estas personas fueron llamados "orejones" por los españoles, por causa de la deformación de las orejas que se provocaban con el uso de unos enormes adornos circulares encarnados en sus lóbulos. Pertenecían a la nobleza Inca y accedían a las principales dignidades religiosas, obtenían destacados cargos administrativos y militares, y tenían privilegios de los que no podían gozar quienes se encontraran fuera de la nobleza, como la poligamia. Al respecto, el cronista español de principios del siglo XVII, el jesuita Antonio Vásquez de Espinoza (1626) afirmaba que Manco Cápac, fundador mítico del Estado Inca, (...) *los hizo Ingas de privilegio, mandándoles horadar las orejas, que son éstos, de donde proceden los hidalgos, y Cavalleros orejones del Cusco tan nombrados. Por su parte, el cronista Pedro Pizarro (1978:106) describe el procedimiento que empleaban los incas para hacerse orejones: (...) juntaban sus hijos de edad de diez años y les horadaban la orexas y les ponían bragueros, metíanles en las orejas unos palitos delgados cada día un poco más gruesos, hasta que se benian a poner una rodaja grande como aro de cedazo (...). Sajaban la carne de la oreja cada día para que les fuese creciendo. Avia algunos que las tenían tan grandes que les llegavan hasta los hombros, y el que mayores las tenían hera mas gentilhombre entrellos.*

(39) Sobre el significado de mamacona, el Inca Garcilaso de la Vega (1985:136) afirma lo siguiente: *la llamaban mamacunas, que interpretandolo superficialmente bastaria dezir matrona, empero para darle significación quiere dezir mujer que tiene cuidado de hazer oficio de madre.* Para Garcilaso, las mamaconas eran una especie de administradoras o cuidadoras de las vírgenes escogidas consagradas al sol y a los rituales religiosos.

(40) Así llamaban los españoles a las momias de los incas. Pedro Pizarro (1978:89) describe las ceremonias de culto a los difuntos o momias de los incas: *hera ver la xente que en este Cusco avia que ponía admiración, toda la mas della servia a estos muertos que cada día sacavan a la plaza, sentándolos en ringlera, cada uno según su antigüedad, y allí comían los criados y bevián y las criadas. Para los muertos hazíanles una lumbres delante dellos (...) quemaban aquí todo aquello que al muerto le avian puesto delante para que comiese de todo lo que ellos comían.* Respecto al destino de las momias de los antiguos reyes incas, fue el licenciado Polo de Ondegardo quien siendo corregidor del Cuzco, descubrió y envió a Lima el año 1559 las momias de los incas que los indígenas del Cuzco habían escondido y que idolatraban (Barrenechea, Raúl, 1986:337, 338). Las momias fueron llevadas hacia Lima para ser enterradas al interior del Real Hospital de San Andrés de Lima, en algún momento entre los años 1580 y 1628. El Licenciado Polo de Ondegardo destruyó la mayor parte de las momias que encontró; sin embargo decidió conservar solo cinco momias, éstas estaban conformadas por tres varones y dos mujeres. Se sabe que una de las momias era la de Pachacuti Inca Yupanqui y las dos mujeres muy probablemente eran Mama Runtu (la mujer de Inca Viracocha) y Mama Ocllo (esposa de Túpac Inca). Garcilaso de la Vega visitó la casa de Ondegardo en 1560, justo antes de partir de viaje del Cuzco hacia España; al mostrarle Polo de Ondegardo las cinco momias a Garcilaso, este se sorprendió por el excelente estado de conservación que mantenían. Una vez en España Garcilaso hizo una detallada descripción de las mismas en "Los Comentarios Reales de los Incas" (1609:210): (...) *que habiendo de venirme a España, fui a la posada del licenciado Polo Ondegardo (...), me dijo, Pues que vais a España, entrad en ese aposento. Ver, si algunos de los vuestros que he sacado a luz, para que lleveis que contar por allí". En el aposento hallé, cinco cuerpos de los reyes Incas: tres de varón y dos de mujer. Uno de ellos decían los indios que era este Inca Huiracocha. Mostraba bien su larga*

tenían por bastante comida para los difuntos, y si alguna mujer de estas mamaconas erraba tomaban al indio y a la mujer y los colgaban de los pies de manera que el uno al otro se viese y allí expiraban,⁽⁴¹⁾ y que la determinación de pleitos sobre muertes e quitada de haciendas enviaba el Inca uno de los orejones para que le juzgase y lo que éste determinaba pasaba el Inca por ello.

Al tercer capítulo dijo que lo que del sabe es que el Inca enviaba orejones que eran como corregidores a las provincias y que estos determinaban las causas y eran los caciques de las provincias sujetos a ellos y lo que aquellos que así se llamaban hacían el Inca estaba por ello y que la determinación de los pleitos los enviaban al Inca en quipos que son unas cuerdas dados unos nudos en ellas y que por aquí se entendían.

Al cuarto capítulo dijo que no había en tiempo del Inca cosa ninguna de lo que dice este capítulo.

Al quinto capítulo dijo que los incas no tenían leyes escritas más de la voluntad del Inca.

Al sexto capítulo dijo que el Inca no tenía orden de leyes sino que juzgaba a su voluntad.

edad: tenía la cabeza blanca como la nieve. El segundo decían que era el gran Túpac Inca Yupanqui, que fue bisnieto de Huiracocha Inca. El tercero era Huaina Cápac, hijo de Túpac Inca Yupanqui y tataranieta del Inca Huiracocha. (...). Una de las mujeres era la reina Mama Runtu, mujer de este Inca Huiracocha, otra era la Coya Mama Ocllo, madre de Huaina Cápac. Poco después que Garcilaso viera las momias incas en casa de Ondegardo, tres o cuatro fueron remitidas a la Ciudad de Lima, con planes de ser exhibidas, siendo el lugar escogido por las autoridades españolas el Hospital Real de San Andrés de Lima. Aunque numerosas personas deben haberlas visto allí, solamente conocemos lo descrito por el jesuita José de Acosta, quien escribió hacia el año de 1590 una detallada descripción de las mismas y de su estado de conservación. Al hablar de Pachacuti Inca Yupanqui, el jesuita Acosta (1954) menciona que: Estaba el cuerpo tan entero y bien aderezado con cierto betún, que aparecía vivo. Los ojos tenía hechos de una telilla de oro tan bien puestos, que no le hacían de falta los naturales; y tenía en la cabeza una pedrada que le dieron en cierta guerra. Estaba cano y no le faltaba cabello, como si muriera aquel mismo día, habiendo más de sesenta u ochenta años que había muerto. Este cuerpo, con otros de Ingas, envió el dicho Polo a la ciudad de Lima, por mandado del Virrey Marqués de Cañete, que para desarraigir la idolatría del Cuzco, fue muy necesario; y en el hospital de San Andrés, han visto muchos españoles este cuerpo, con los demás aunque ya están maltratados y gastados. Posteriormente hacia 1638, Antonio de la Calancha (1939:185) confirma que las momias fueron enviadas por Polo de Ondegardo hacia el Hospital de San Andrés: los cuerpos que envió el Licenciado Polo a Lima en tiempo del primer Marqués de Cañete, y están en un corral del Hospital de San Andrés. Después de Calancha, los datos históricos permanecen en un largo silencio, pero a ciencia cierta se desconoce el lugar exacto donde fueron enterradas las momias a pesar de los esfuerzos desplegados por el historiador peruano Teodoro Hampe.

(41) El gran cronista jesuita José de Acosta (1954) recogió la siguiente versión al respecto: (...) si se hallaba haber alguna de estas mamaconas o acllas delinquido contra su honestidad, era infalible el castigo de enterralla viva o matalla con otro género de muerte cruel.

Al séptimo capítulo dijo que en tiempo de los incas no se escribía cosa ninguna porque no había entre los incas escritura.(42)

Al octavo capítulo dijo que en tiempo del Inca no había cosa de lo que dice este capítulo porque todo era del Inca.

Al noveno capítulo dijo que no había términos algunos de provincia.

A los diez capítulos dijo que no había juramento entre los indios.(43)

A los once capítulos dijo que no había apelación de jueces.

A los doce capítulos dijo que los incas juzgaban las causas que querían.

A los trece capítulos dijo que ya tiene dicho quien era el tucuyrico.

A los catorce capítulos dijo que el dicho tucuyrico se proveía a la voluntad del Inca.

A los quince capítulos dijo que cacique de guaranga era de mil indios.

A los diez e seis capítulos dijo que cacique de pachaca quiere decir cacique de cien indios.

A los diez e siete capítulos dijo que dice lo que dicho tiene en los capítulos antes de esto.

A los diez e ocho capítulos dijo que la razón que van proveídos por el Inca era decir que era a sus yanacunas y que iban a gobernar tal provincia y los que decían por este respeto.

(42) Respecto al valor de los quipos para los incas, el jesuita Anello Oliva (1895:60,61) dijo lo siguiente: (...) Verdad es que se le escusa aver carecido los yndios naturales deste occidente de las letras y ciencias humanas para escribir en historias los successos y descendencias de sus Reyes (mengua por cierto muy grande para esta nación) pero se a suplido en parte con el cuydado que tuvieron los mismos Incas Reyes que ubiese quipocamayos los quales con sus quipos (que eran unos hilos de diferentes nudos y colores) yban como escribiendo y notando las cosas mas memorables que sucedían dexandolas y enseñándolas los padres a hijos con tan gran distinción y claridad como si estuvieran escritas en historia que an durado y duran hasta el día de oy y los tales eran como coronistas y historiadores nombrados por los reyes y señores del Perú que tenían repartidas en diversas partes del Reino. Según Porras Barrenechea (1986:499), el sacerdote e historiador italiano Giovanni Anello Oliva vino al Perú en 1597 y murió en Lima en 1642. Su conocimiento del Incario lo adquirió en Chuquisaca, Potosí, Arequipa y Cochabamba. El jesuita Anello Oliva afirmó que su "historia de los Incas" la recogió personalmente de labios de un quipucamayoc y cacique de Cochabamba llamado Catari.

(43) En este punto, el testigo Alonso de Mesa está equivocado.

A los diez e nueve capítulos dijo que de lo contenido en este capítulo no entiende que haya al presente señales más de algunos quipos que entiende de que debe de haber entre los indios antiguos.

Y que lo que tiene dicho es la verdad y lo que a sabido y entendido para el juramento que tiene fecho y que es de edad y más de sesenta años y ármalo de su nombre y el señor corregidor don Pedro de Córdova Mexia, ante mi Joan de Quiroz, escribano publico.

6. Bartolomé de Porras

Y luego incontinentemente para averiguación de lo contenido en los dichos capítulos el dicho corregidor hizo parecer ante sí a Bartolomé de Porras que es hijo de Antonio Díaz de Porras conquistador que fue de este reino y de doña Beatriz india el cual tiene mucha noticia y plática de las cosas de los indios por haberse comunicado y tratado con los principales de ellos en esta ciudad y a don Francisco Cocamayta de la parcialidad de hurincuzco y a don Francisco Quiqua indio de la parcialidad de hanancuzco, ambos indios incas viejos que cada uno de ellos confesaron tener más de setenta años y el uno dijo tener edad de ochenta años y siendo preguntados por el tenor de los capítulos por lengua a los dichos indios de don Phelipe Sayre, intérprete general de esta ciudad, dijeron lo siguiente:

Al primer capítulo siéndoles leído el que dijo en su dicho García de Melo vecino de esta ciudad y dándoles a entender a los dichos incas por el dicho intérprete dijeron que lo que tiene dicho el dicho García de Melo es la verdad y todo ello pasó como en él se declara y lo propio responden ellos a lo contenido en este capítulo porque así lo vieron pasar en tiempo de Huainacpac y Huascar Inca y Manco Inca señores que fueron de este reino y el dicho Bartolomé de Porras dijo haberlo oído así a indios antiguos y personas que lo sabían.

Al segundo capítulo siéndoles leído el dicho que abajo el dicho García de Melo en cuanto a este capítulo dijo que no pasaba así, lo que dicho tiene el dicho García de Melo en cuanto a ir al Inca con los pleitos y causas que se ofrecían, porque tenía el Inca doce indios los seis de la parcialidad de hurincuzcos y los otros seis de hanancuzco y estos doce asistían en un lugar señalado y que ellos iban con todos los pleitos y diferencias que a los indios se les ofrecían y que en su presencia se averiguaban y determinaban las causas civiles y criminales y sobre estos doce indios había otro indio que precedía sobre ellos y asistía a ver lo que juzgaban y determinaban y que sí se ofrecían casos graves daban cuenta de ello en ofreciéndose el negocio al Inca y de los demás se la daban de mes a mes y que cuanto al Inca no había fuerza de ley más de arbitrar y hacer lo que él quería y que los dichos doce indios en los

casos que se les ofrecía de justicia no podían arbitrar sino en cuanto a juzgar juzgaban por las leyes que ellos tenían las cuales entendían por unas señales que tenían en quipos⁽⁴⁴⁾ que son nudos de diferentes colores y por otras señales que tenían en una tabla de diferentes colores por donde entendía la pena que cada delincuente tenía y que para saber lo que estas leyes contenían había dos indios de ordinario que no se quitaban de junto a ellas sino que siempre estudiaban en ellas y declaraban lo que contenía cada cosa y siempre había estudio en esto y de esta manera iba la memoria de unos en otros porque siempre para esto se ponían muchachos que con la niñez fuesen aprendiendo y que ya orden que se tenía en juzgar y tomar juramento es la que tiene dicha en su dicho el dicho García de Melo que les fue leído y que había indios señalados para ejecutar la justicia y que la señal que traían era un cierto bonetillo de color en la cabeza y trenzados los cabellos y en cuanto a lo demás que el dicho García de Melo tiene dicho en su dicho en lo tocante a las penas que se daban a los delincuentes que cometían los delitos referidos en el dicho del dicho García de Melo es así como lo tiene dicho el dicho García de Melo y que particularmente en el delito del que mudaba⁽⁴⁵⁾ mojonos en el campo le castigaban en un lugar donde los mudaba y que el que cazaba en partes vedadas por la primera vez le castigaban y ponían los cabellos en el monte y lugar por donde entraba y la segunda le atormentaban y la tercera le mataban y que en cuanto al que mudaba el traje de la provincia de donde era tenía pena de muerte porque solo el Inca podía mudarse el traje y vestido que quería.⁽⁴⁶⁾

(44) Aun no se conoce a ciencia cierta si los quipus servían sólo como registro contable o también como un sistema de escritura. Veamos el siguiente caso recogido por el fraile Martín de Murúa (1962:210): (...) *vi en un indio viejo y curaca en cierta doctrina, donde fui cura, el cual tenía en un cordel y quipu todo el calendario romano y todos los santos y fiestas de guardar por sus meses distintos, y me dijo que lo sabía aquello, y fue que a un religioso de mi orden, curioso, que había sido doctrinario allí, le había dicho se los leyese y díese a entender, y como el Padre se lo iba diciendo el indio iba en su quipu asentándolo, y a las fiestas de guardar ponía el nudo diferente y más grueso, y así era cosa de admiración cómo se entendía por el quipu, y sabía cuándo venían las fiestas y las vigillas de ellas.* Por su parte, José de Acosta (1954) decía: *Son quipos unos memoriales o registros hechos de ramales, en que diversos ñudos y diversos colores significan diversas cosas. Es increíble lo que en este modo alcanzaron, porque cuanto los libros pueden decir de historias, y leyes, y ceremonias y cuentas de negocios, todo eso suplen los quipos tan puntualmente, que admiran (...)* Yo vi un manajo de estos hilos, en que una india traía escrita una confesión general de toda su vida, y por ellos se confesaba, como yo lo hiciera por papel escrito; y aun pregunté de algunos hilillos que me parecieron algo diferentes, y eran ciertas circunstancias que requería el pecado para confesarle enteramente.

(45) Cambiaba; mudar es igual a cambiar.

(46) Sobre este punto, el padre José de Acosta (1954) hace la siguiente anotación: *Una cosa es mucho de advertir, que con ser tan sencillo el traje y vestido de los indios, con todo eso se diferenciaban todas las provincias, especialmente en lo que ponen sobre la cabeza, que en unas es una trenza tejida, y dada muchas vueltas; en otras ancha, y de una vuelta; en otra unos como morteretes o sombreruelos; en otras unos como bonetes altos redondos; en otras unos como aros de cedazo, y así otras mil diferencias. Y era ley inviolable no mudar cada uno el traje y hábito de su provincia, aunque se mudase a otra, y para el buen gobierno lo tenía el Inga por muy importante, y lo es hoy día, aunque no hay tanto cuidado como solía.* Al respecto, el cronista Pedro Gutiérrez de Santa Clara (1905:270) comenta: *Mandó por ley que todos los yndios de cada provincia anduviessen señalados y por la señal que truxessen fuessen conocidos, de manera que si parecían en la presencia del Ynga, por la señal que el yndio traya sabía de qué provincia era, y por otra señal de que venía señalado en la ropa, por aquella entendía de qué millenario era y de qué centuria.* El jesuita Bernabé Cobo también hizo referencia a los

Al tercero capítulo dijeron que ya tienen dicho que el Inca tenía doce jueces en esta ciudad y que en las provincias lo eran los gobernadores y que la jurisdicción que tenían es como tienen dicho.

Al cuarto capítulo dijeron que entre los indios no había escribanos ni abogados ni procuradores pero que había indios como alguaciles que entre ellos miraban los delitos que cometían y que éstos eran muchos y había dos lugares señalados que los indios de ellos servían de este oficio.

Al quinto capítulo dijeron que ya tienen respondido a lo en él contenido.

Al sexto capítulo dijeron que dicen lo que dicho tienen y que las leyes eran universales en toda la provincia del Inca.

Al séptimo capítulo dijeron que ya tienen dicho que por quipus y señales se entendían las leyes y por ellas se juzgaban y que en cuanto al ejecutar la justicia y la solemnidad con que se hacía era que los ejecutores dedicados para este efecto como tienen dicho llevaban a los delincuentes a ejecutar las penas y no había otra forma y nadie se osaba desmandar en lo susodicho en viendo los dichos ejecutores.⁽⁴⁷⁾

Al octavo capítulo dijo que no se llevaba derechos algunos.

Al noveno capítulo dijo que no había términos algunos sino que como se cometían los delitos y se ofrecían los negocios se determinan en delante de los jueces sin más términos.

Al décimo capítulo dijeron que dicen lo que dicho tienen.

Al once capítulos dijeron que no había apelación de lo que se mandaba y juzgaba sino era dar cuenta al Inca de los negocios grandes que se ofrecían o él podía saber.

A los doce capítulos dijeron que ya tienen dicho sobre lo en el contenido.

A los trece capítulos dijeron que el tucuyrico le ponía el Inca por el tiempo que él quería y era hombre principal de la casta de los incas porque no fiaba el

diferentes trajes de los súbditos del estado Inca. Decía Cobo (1956:258): *Tenían los de cada nación y provincia hombres y mujeres sus señales y divisas por donde eran conocidos, y no podían andar sin ellos ni trocarlas con las de otra nación, so graves penas.*

(47) En la "Relación de Chíncha" se les llama ocha camayo.

dicho oficio de otros⁽⁴⁸⁾ y que tenía jurisdicción en todos los negocios que se ofrecían y que éste traía guarda consigo de su propia nación.

A los catorce capítulos dijeron que si el padre había servido bien sucedía el hijo pero que esto era como el hombre quería.

A los quince capítulos dijeron que cacique de guaranga es cacique de mil indios y que este oficio de cacique se heredaba y este cacique solo conocía y tenía jurisdicción en casos pequeños pero los grandes acudían al tucuyrico.

A los diez e seis capítulos dijo que cacique de pachaca era cacique de cien indios y que no tenían mas jurisdicción de sobre estos cien indios en prenderlos haciendo algo para llevarlos al tucuyrico y acudir con el servicio de ellos a donde se le mandaba.

Y que cuando se ofrecían cosas graves en las provincias enviaba el Inca un comisario y que la señal que éste llevaba para ser obedecido era ir en andas y un báculo en la mano y que si el negocio era muy arduo llevaba por señal una camiseta azul e iba con el mismo poder del Inca y le llevaban en andas como dicho tienen y acaecía que desde esta ciudad hasta Quito que hay cuatrocientas y cuarenta leguas en ocho días y muchas veces en siete y que cuando este comisario caminaba de noche apercibían los indios del camino por donde iba y salían mucha multitud de ellos y se ponían como en procesión con hacho⁽⁴⁹⁾ encendidos y el camino estaba claro como de día.

A los diez y ocho capítulos dijeron que demás de lo que dicho tienen cuando el dicho comisario iba a castigar y hacer daño llevaba una borla colorada cosida en la camiseta en la espalda del brazo derecho que era señal de sangre y si era ir a hacer algún llanto por muerte de algún pariente del Inca u otro principal o hacer demostración en caso de tristeza o desgracia que hubiese sucedido llevaba una borla negra y si iba algún caso de alegría llevaba la borla blanca.

A los diez y nueve capítulos dijeron que por su memoria saben lo que dicho tienen y que al presente no hay memoria de quipus ni de las tablas⁽⁵⁰⁾ que

(48) Son muchas las referencias que informan que los funcionarios incas comisionados para diversas funciones pertenecían a la casta de los incas: es decir, se trataba de "orejones" del Cusco. Al respecto, el oidor Matienzo (1910:13) detalla lo siguiente: *Para conservar su tiranía se acompañaban de sus parientes y criados y los gobernadores que ponían y los embiavan a visitar la tierra heran de los Ingas deudas suyos y lo mismo por capitanes no fiándose de otros.* Uno de los funcionarios de mayor jerarquía que representaba al Inca en asuntos graves para el Estado fue llamado Incaranti. El cronista Betanzos (1987:111) lo llama: *Apo Ynga Ranti rimaric, que dice señor que habla en lugar y nombre del rey.* El cronista indio Guaman Poma (1993: 256) dice al respecto: *mando que ayga virrey segunda persona y le llamava yncap rantin en lugar de ynga.*

(49) Teas, antorchas.

(50) Existen numerosas menciones cronísticas sobre las tablas, paños y telas pintadas que representaban diversos motivos, entre los cuales se contaban las hazañas de los incas gobernantes. Cristóbal de Molina (1959:10) decía que: (...) *tenían en una casa del Sol llamada Poquen Cancha que es junto al Cuzco; la vida de cada uno de los Incas y de las tierras que conquistó, pintada por sus figuras en una tablas, y que origen tuvieron.* Sobre los paños pintados, el jesuita Acosta (1954)

dicho tienen tenía el Inca para memoria de sus leyes por cuando los españoles conquistaron esta ciudad y reino las quebraron y destruyeron y que la memoria que entre ellos se platicaba y decía de los primeros incas que pusieron las leyes que dicho tienen fueron Inca Yupanqui Pachacuti⁽⁵¹⁾ y su hijo Topa Inca Yupanqui que fueron los que conquistaron este reino y que estas leyes que ellos pusieron se platicaron y ejecutaron por sus sucesores que fueron Huainacapac⁽⁵²⁾ y Huáscar Inca⁽⁵³⁾ y Manco Inca⁽⁵⁴⁾ que fue el postrero señor de este reino y que esto es la verdad y lo que saben de lo que se les ha preguntado y lo firmó el señor corregidor y el dicho Bartolomé de

decía: (...) *vi en el Perú escrita la confesión que de todos sus pecados un indio traía para confesarse, pintando cada uno de los diez mandamientos por cierto modo; y luego allí haciendo ciertas señales como cifras, que eran los pecados que había hecho contra aquel mandamiento.* Enrique Marco Dorta (1975:69) cuenta que el virrey Toledo envió a España junto a la "Historia Indica" escrita por Sarmiento de Gamboa unos paños pintados por pintores indígenas. Su mayordomo, Jerónimo de Pacheco llevó a España los paños pintados que previamente había sometido a revisión a treinta y siete indios principales de diferentes ayllos y varios conquistadores compañeros de Pizarro en presencia del corregidor Polo de Ondegardo. El escribano Álvaro Ruiz de Navamuel certificó entonces que: *estaban escritas y pintados en los cuatro paños los bultos (momias) de los ingas con las medallas de sus mujeres y ayllas; en las cenefas la historia de lo que sucedió en tiempo de cada uno de los yngas.*

(51) El cronista jesuita José de Acosta (1954) coincide con los testigos indígenas al afirmar que (...) *es cosa muy cierta, que desde Inga Yupanqui, que fue el que más leyes hizo de ritos y ceremonias.* Asimismo, los cronistas: Pedro Sarmiento de Gamboa (1906), Fray Martín de Murúa (1962), Juan de Betanzos (1987), entre otros, mencionan que fue el Inca Pachacuti Yupanqui el primero de los gobernantes en dotar de un sistema de leyes, en lo civil y criminal, a las poblaciones bajo su dominio. Murúa (1962:33) decía sobre el Inca Yupanqui: (...) *empezó a poner en orden toda su tierra y señorío, dando leyes cómo habían de vivir.* Cabe mencionar que la versión de Betanzos sobre la vida social y política del incario es una de las más creíbles, pues además de su probado conocimiento del idioma quechua fue esposo de la ñusta Cuxirimay Ocllo (antes concubina de Francisco Pizarro, con el cual pocreó dos hijos) y quien fue sobrina de Atahualpa y escogida por éste como pihuihuarmi o esposa principal). Cuxirimay Ocllo (o Angelina Yupanqui) y sus parientes indígenas fueron las principales fuentes para su conocimiento del incario.

(52) Según casi todas las crónicas, el Inca murió víctima de una peste de viruela o sarampión, que propagada por los españoles desde las comarcas de Chochama y Birú aniquiló a muchos nativos, no inmunizados contra esos males (Guzmán Palomino, Luís, s.f.:46).

(53) Nótese que los testigos indígenas no mencionan a Atao Huallpa como Inca. La mayoría de los cronistas consideran a Atao Huallpa un usurpador y a Huáscar un Inca legítimo. Sin embargo, Juan de Betanzos es el único cronista que no incluye a Huáscar en su lista de reyes incas y afirmó que Huayna Capac designó a Atao Huallpa como Inca heredero: (...) *luego los señores fueron al aposento do Atagualpa estaba al cual dijeron que era señor y reverenciándole como a tal* (Betanzos, 1987:200). Por su parte, el historiador peruano Luís Guzmán Palomino señala que Atao Huallpa rechazó el nombramiento hecho por su padre. Se sabe que apenas llegó al Cusco la noticia sobre la muerte de Huayna Cápac, los Sacerdotes del Sol, Apo Challo Yupanqui y Rupaca decidieron la entronización de Huáscar. En este proceso jugaron un rol protagónico los orejones de la panaca de Túpac Inca Yupanqui, quienes apresuradamente marcharon de Tumipampa al Cusco acompañando la momia del difunto Inca, lo que también hicieron Rahua Ocllo y Chuqui Huipa, madre y hermana (y luego esposa) de Huáscar respectivamente. Guzmán Palomino sugiere que las panacas de los Hurín Cusco también se complotaron con los partidarios de Huáscar para encumbrarlo como Inca. Betanzos (1987:210) refiere que Huáscar inauguró su efímero gobierno renunciando a su linaje Hanan Cuzco y ordenando que de allí en adelante se le considerase Hurín Cuzco. Sin embargo, la facción más poderosa -la militar- y la dinastía reinante - los Hanan- no estarían dispuestos a permitir el avance del partido huascarista. La respuesta a la facción huascarista sería fundamentalmente liderada por los orejones de la panaca de Pachacuti (de donde procedía la madre de Atao Huallpa), que declaró la lucha a muerte contra la panaca de Túpac Inca Yupanqui (de donde provenía la madre de Huáscar). Por ello resulta explicable que las tropas vencedoras de Atao Huallpa desataran una sangrienta represión, con el exterminio de la panaca de Túpac Inca Yupanqui, cuya momia, incluso, sería arrastrada para mayor escarnio. Las matanzas del Cuzco fueron ordenadas nada menos que por el príncipe Cusi Yupanqui - el más alto exponente de la aristocracia cuzqueña y jefe de la panaca pachacutina - y ejecutadas por Quisquis. Ello explica el odio del joven Inca Mango Inca hacia el ejército atahualpista de Quisquis. Manco Inca incluso llegó a aliarse a Pizarro en su lucha y persecución contra Quisquis. La lucha de Manco contra Quisquis fue relatada con minuciosidad por su propio hijo, el Inca Titu Cusi Yupanqui en su "Instrucción al Licenciado Don Lope García de Castro (1570)".

(54) Según Del Busto (2004:59) Manco Inca Yupanqui, nació en Tiahuanaco, junto al lago Titicaca por el año 1518.

Porras porque los dichos indios no supieron firmar y asimismo lo firmó el dicho intérprete, don Pedro de Córdova Mexia, Bartolomé de Porras, don Felipe Sayre, ante mi Juan de Quiroz, escribano público.

Referencias

ACOSTA, José de, S.J. (1590/1954). *Historia Natural y Moral de las Indias*. Estudio Preliminar y Edición de Francisco Mateos. En Biblioteca Virtual Cervantes.

ÁLVAREZ, Bartolomé (1588/1998). *De las costumbres y conversión de los indios del Perú: Memorial a Felipe II*. María Martín Rubio, Juan Villarías Robles y Fermín del Pino Díaz (Edición). Madrid: Ediciones Polifemo.

ANÓNIMO JESUITA (1594/1968). *Relación de las costumbres antiguas de los naturales del Perú*, Biblioteca de Autores Españoles, tomo 209 (Crónicas Peruanas de Interés Indígena), pp. 151-189. Madrid: Ediciones Atlas.

ASTVALDSSON, Astvaldur (1998). *El flujo de la vida humana: el significado del término-concepto de huaca en los andes*. [Consultado 22.11.14], disponible en: <http://www.comunidadandina.org/BDA/hh44/9el%20flujo%20de%20la%20vida%20humana.pdf> BETANZOS, Juan de (1551/1987). *Suma y narración de los incas*. Prólogo, transcripción y notas por María del Carmen Martín Rubio. Madrid: Ediciones Atlas.

CABELLO DE BALBOA, Miguel (1596/1971). *Miscelania antártica: una historia del Perú antiguo*. Lima: Edición Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Facultad de Letras. Instituto de Etnología.

Fue hijo de Huayna Cápac y de su tercera esposa, la coya Shihui Chimpo Rontocay. Sobrevivió a la guerra fratricida entre Huáscar y Atahualpa, pero hasta antes de su encuentro con Francisco Pizarro permaneció escondido por miedo al general atahualpista Quisquis. En diciembre del 1533 Pizarro lo designó Inca siguiendo su plan político. El joven Manco cayó en la cuenta que los españoles eran sus salvadores frente las fuerzas de Quisquis. Sin embargo, paulatinamente fue dándose cuenta del engaño y de su triste papel de Inca postizo, pues en la práctica no gobernó a los suyos. Los pizarristas lo tenían secuestrado en el Cuzco y le exigían oro y plata. Marco Inca escapó e inició el año 1536 la gran guerra de resistencia incaica, que terminó en 1572 con la muerte de su hijo Topa Amaru, ejecutado por el Virrey Francisco de Toledo en la plaza de Cuzco el 24 de septiembre de 1572. Manco Inca no logró reconquistar el Cuzco ni mucho menos "expulsar a los barbudos al mar" y murió el año 1544, cuando fue asesinado a traición por siete almagristas, a los cuales había dado refugio. Su hijo, Sayri Túpac, asumió el poder en el Estado de Vilcabamba. Desobedeciendo un mandato de su padre de continuar la guerra contra los españoles, el Inca Sayri Túpac abandonó Vilcabamba en 1558 tras negociaciones con los españoles y se trasladó al Cuzco. Otro hijo de Manco, Titu Cusi Yupanqui, se hizo cargo entonces del Estado de Vilcabamba. Pero cuando en 1560 Sayri Túpac murió en el Cuzco, Titu Cusi fue coronado como nuevo Inca (Cattan, 2011:5). Ante la muerte de Titu Cusi, le sucedió Topa Amaru, quien fue reconocido como Inca por la resistencia de Vilcabamba y quien continuó la resistencia hasta su captura por el capitán español Martín García de Loyola. Para un mejor conocimiento sobre la captura de Topa Amaru y el destino de sus capitanes, de sus hijos, sobrinos (hijos de Titu Cusi Yupanqui), de las mujeres de ambos y otros acompañantes, véase: Kerstin Nowack y Catherine Julien "La Campaña de Toledo contra los señores naturales andinos: el destierro de los Incas de Vilcabamba y Cuzco". Revista "Historia y Cultura" (1999). Nº 23, pp. 15-81.

CALANCHA, Antonio, de (1637/1939). *Corónica moralizada del orden de San Agustín en el Perú*. Obra custodiada por el archivo y biblioteca nacionales de Bolivia. Tomo I.

CATTAN, Marguerite (2011). *En los umbrales de la Instrucción de Titu Cusi Yupanqui*. Vestfold University College. Histórica XXXV. 2 / ISSN 0252-8894.

CIEZA DE LEÓN, Pedro (1553/1973). *La crónica del Perú*. Biblioteca de Autores Peruanos. Lima: Ediciones Peisa.

CIEZA DE LEÓN, Pedro (1553/1880). *Segunda parte de la crónica del Perú que trata del Señorío de los Incas Yupanquis*. Marco Jiménez de la Espada (edición). Tomo V de la Biblioteca Hispano-Ultramarina. Madrid: Imprenta de Manuel Ginés Hernández.

COBO, Bernabé, S.J. (1653/1956). *Historia del nuevo mundo*. Tomo III y IV. Cuzco: Publicaciones Pando - Galimberti.

CASTRO, Cristóbal de y ORTEGA y MOREJÓN, Diego de (1558). "Relación y declaración del modo que este valle de chincha y sus comarcas se gobernaban antes que oviese ingas y después que los uvo hasta que los cristianos entraron en esta tierra". Con anotaciones y comentarios de Juan Carlos Crespo (1974). En *Historia y Cultura*, N° 8, pp. 91-104. Lima.

CUSI YUPANQUI, Titu, Inca (1570/1992). *Instrucción al Licenciado Don Lope García de Castro (1570)*. Estudio preliminar y edición de Liliana Regalado de Hurtado. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

DEL BUSTO, José Antonio (1986). *Diccionario histórico biográfico de los conquistadores del Perú*. Tomo I. Lima: Ediciones Studium.

_____, (2004). *Conquista y virreinato*. Enciclopedia Temática. Lima: Editorial El Comercio.

GARCILASO DE LA VEGA, Inca (1609/1985). *Comentarios reales de los incas*. Biblioteca Clásicos del Perú. Ediciones BCP. Lima: Banco de Crédito del Perú.

GUAMÁN POMA de Ayala, Felipe (1615/1993). *Nueva corónica y buen gobierno*. Edición y prólogo de Franklin Pease G.Y. Tomo I y II. Lima: Editorial Fondo de Cultura Económica.

GUZMÁN, Luís (s.f.). *Un apunte para la historia de los incas: luchas dinásticas y guerra de panacas*. Versión digital en Internet. [Consultado 27.12.14], disponible en: <http://es.calameo.com/books/00011609350b91f37ab81>

GUTIÉRREZ DE SANTA CLARA, Pedro (1905). *Historia de las Guerras Civiles del Perú (1544-1548) y de otros sucesos de las Indias (Quinquenarios)*. Tomo III. Madrid.

LEVILLIER, Roberto (1925). *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles. El Virrey Martín Enríquez 1581-1583. Averiguación hecha en el Cuzco, por orden del Rey y encargo del Virrey Martín Enríquez* (pp. 268-288). Colección de publicaciones históricas de la biblioteca del Congreso argentino, siglo XVI. Documentos del Archivo de Indias. Tomo IX. Prólogo de Horacio Urteaga. Madrid: Imprenta de Juan Pueyo.

LIZÁRRAGA, Reginaldo (1605/1968). *Descripción breve de toda la tierra del Perú, Tucumán, Rio de La Plata y Chile*. Biblioteca de Autores Españoles, tomo 216, pp. 1-213. Madrid: Ediciones Atlas.

LOCKHART, James (1972). *Los de Cajamarca: Un estudio social y biográfico de los primeros conquistadores del Perú*. Tomo II. Lima: Editorial Milla Batres.

LÓPEZ DE GÓMARA, Francisco (1551/1965). *Historia General de las Indias*. Primera parte. Barcelona: Editorial Iberia.

MARCO, Enrique (1975). "Las pinturas que envió y trajo a España don Francisco de Toledo". En: *Historia y Cultura*. En Revista del Museo Nacional de Historia N° 09, pp. 67-78. Lima.

MATIENZO, Juan de (1573/1910). *Gobierno del Perú*. Oidor de la Audiencia de Charcas. Buenos Aires: Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco.

MOLINA, Cristóbal de (1575/1959). *Ritos y fábulas de los Incas*. Buenos Aires: Editorial Futuro.

MURÚA, Martín de, Fray (1611/1962). *Historia general del Perú*. Origen y descendencia de los incas. Introducción y notas de Manuel Ballesteros Gaibrois. Con prólogo del Duque de Wellington. 2 vols. Madrid: Biblioteca Americana vetus.

OLIVA, Anello, S.J. (1598/1895). *Libro primero del manuscrito original de la Historia del reino y provincias del Perú de sus incas reyes. Descubrimiento y Conquista por los españoles de la Corona de Castilla con otras singularidades concernientes a la Historia*. Publicado por Juan Pazos Valera y Luis Varela y Orbegoso. Lima.

PIZARRO, Pedro (1571/1978). *Relacion del descubrimiento y conquista de los reinos del piru y del gobierno y horden que los naturales tenian y tesoros que en ellos se hallaron y de las demás cosas que en el an sufedido hasta el dia desta fecha. Fecha por Pedro Pizarro conquistador y poblador destos dichos rreynos y vezino de la ciudad de*

Arequipa. Edición, Consideraciones preliminares de Guillermo Lohmann Villena y notas de Pierre Duviols. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

PORRAS, Raúl (1986). *Los Cronistas del Perú*. Lima: Banco de Crédito del Perú. Biblioteca Clásicos del Perú. Tomo 2.

_____, (1970). *Una relación inédita de la conquista: La crónica de Diego de Trujillo (1571)*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

ROSTWOROWSKI, María (2001). *Pachacutec* Lima: Instituto de Estudios Peruanos-IEP.
_____, (2004). *Incas*. Enciclopedia Temática. Lima: El Comercio.

_____, (2006). *Historia del Tahuantinsuyu*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos-IEP.

ARMIENTO DE GAMBOA, Pedro (1572/1906). *Historia Indica*. Biblioteca de autores españoles. Edición y estudio preliminar de Carmelo Sáenz de San María, S.J. Madrid: Ediciones Atlas.

SANTA CRUZ PACHACUTI, Juan de (1613/1995). *Relación de antigüedades de este reino del Perú*. Edición, índice analítico y glosario de Carlos Aranibar. Lima: Fondo de cultura económica.

STIRLING, Stuart (2011). *El trágico destino de las princesas incas*. Buenos Aires: Editorial El Ateneo.

VALERA, Blas, S.J. (1590/1945). *Las Costumbres Antiguas del Perú y la Historia de los Incas*. Edición dirigida por Francisco Loayza. Lima: Asociación Editora Los Pequeños Grandes Libros de la Historia Americana.

VARGAS UGARTE, Rubén, S.J. (1981). *Historia general del Perú: el descubrimiento y la conquista (1524 - 1550)*. Tomo I. 3ª ed. Lima: Editor Milla Batres.

VÁZQUEZ DE ESPINOSA, Antonio, Fray (1623/1948). *Compendio y descripción de las indias occidentales*. Smithsonian Miscellaneous Collections (1862). Versión digital. Traductor Charles Upson Clark. Archivos de Internet.